

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-815-I

Bucaramanga, nueve (09) octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la Dra. PAULA YURLIETH MONTAGUT LOPEZ con c.c. 1.098.821.769 del Bucaramanga, miembro activo del consultorio jurídico de UNICIENCIA., Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. PAULA YURLIETH MONTAGUT LOPEZ, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE OCTUBRE 2020

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA